

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

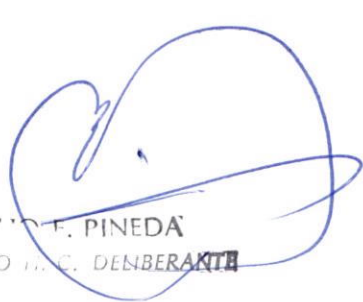
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1662.-

Artículo 1ro: Ratifícanse los terminos de la Ordenanza Nro. 1575/95 dictada por el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Colón, por medio de la cual se autoriza la firma de un convenio de diez (10) Becas para asilados del Hogar de Ancianos "Dr. Carlos Steeb", por la suma de \$ 270 cada una el que ha sido automaticamente renovado para el presente ejercicio, en virtud de lo dispuesto en la clausula cuarta del citado convenio.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 12 DE ABRIL DE 1996.-


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1663.-

Artículo 1ro: Declárase a la Municipalidad de Colón (B), adherida al Consorcio del Consejo Regional de Salud Región IV, cuya finalidad es dar asistencia a todos los residentes del ámbito territorial de la Región Sanitaria IV que carezcan de cobertura social, así como su derivación fuera de los límites de dicho ámbito cuando la complejidad lo requiera, autorizando al Sr. Intendente Municipal a suscribir el respectivo contrato.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 12 DE ABRIL DE 1996.-

VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO D. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante